

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez, solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita se libre Despacho Comisorio a efectos de llevar a cabo diligencia de Lanzamiento, toda vez que a la fecha la sociedad demandada no ha procedido con la restitución del inmueble.

Así mismo le informo que se encuentra pendiente de resolver, solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandada.

Así mismo le informo que en el presente proceso se profirió Sentencia el 01 de diciembre de 2021, en la cual se ordenó la Restitución del inmueble objeto del presente proceso a favor de la sociedad PROGEL S.A.S. y en caso de no operar la restitución en el termino concedido, se llevaría a cabo la diligencia de lanzamiento.

Por otra parte, le informo que parte demandada, presentó acción de tutela, en contra de este Despacho por el trámite del presente proceso, la cual fue declarada improcedente, decisión impugnada y confirmada por el Tribunal Superior de Pereira -Sala Civil Familia, mediante providencia de fecha 18 de marzo de 2022.

No corrieron términos del 11 al 15 de abril de 2022, en virtud a la vacancia judicial por Semana Santa. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 18 de abril de 2022



**CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Santa Rosa de Cabal, veinticinco de abril de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 0738

Radicado N°666824003002-2020-00097-00

Proceso: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENADO

PROGEL S.A.S. vs FORRAF TROPICAL S.A.S.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que según lo indicado en memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, la sociedad demandada no ha procedido a restituir el inmueble objeto del presente proceso, se dispondrá el lanzamiento, para efectos de lo cual se comisionará al Alcalde Municipal de Santa Rosa de Cabal con facultades para subcomisionar.

Ahora bien, frente a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, la misma se niega toda vez que conforme a lo indicado en Constancia Secretarial, la sentencia proferida se encuentra en firme, así como las decisiones de primera y de segunda instancia proferidas frente a la acción constitucional interpuesta.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: Ordenar** el lanzamiento sobre el bien inmueble objeto del presente proceso ubicado en el Sector Guayabito, Vereda San Juan, Zona suburbana de Santa Rosa de Cabal cuyos linderos están especificados en la Escritura Pública No. 1.954 del 16 de octubre de 1985, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Manizales.

Para efectos de la diligencia de lanzamiento, se comisiona al señor alcalde del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, con facultades para subcomisionar. Por secretaría líbrese el correspondiente comisorio.

**SEGUNDO:** Negar la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, por lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFIQUESE**



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA  
JUEZ**

<<

*Estado 067  
Del 26-04-2022*

**Firmado Por:**

**Oscar David Alvear Becerra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ace197f7d87d1b98b5dea47f6f056ad145d3a3ccc9165a4ca2bc7113e601d7f**

Documento generado en 25/04/2022 03:35:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**